

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4816000848**

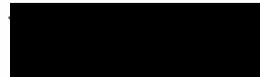
NUMERO DE PROVEEDOR: 50002052 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000259

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110703212	REPARACION DE CABEZAL DE CAMARA DE VIDEO LAPAROSCOPIA (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO)	CU	1	\$ 2,825.000000	\$ 2,825.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	REPARACION DE CABEZAL DE CAMARA DE VIDEO LAPAROSCOPIA (ESPECIFICAR MARCA
DESCRIPCION COMERCIAL:	REPARACION DE CABEZAL DE CAMARA FULL HD IMAGE1 H3 MOD. 22220055-3, SERIE OW809253-H Y SU UNIDAD DE CONTROL DE CAMARA
MARCA DEL PRODUCTO:	KARL STORZ
MODELO :	VER CARACTERISTICAS TECNICAS
GARANTIA DE FABRICA:	12 MESES POR DESPERFECTOS DE FAB. NO ASI POR MAL USO
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	NO APLICA
FORMA DE ENTREGA :	45 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA O/C.
FORMA DE PAGO:	CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	ALEMANIA
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	SERVICIO
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	12 MESES POR DESPERFECTOS DE FAB. NO ASI POR MAL USO
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	SALA DE OPERAC. ELECTIVAS DEL H. GENERAL
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION:	NO APLICA
TIPO:	REPARACION DE CABEZAL DE CAMARA FULL HD IMAGE1 H3
COLOR:	NO APLICA
NUMERO DE SERIE:	NO APLICA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO APLICA
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

*RECIBI ORIGINAL DE ORDEN DE COMPRA*



*2:00 pm  
8-DIC-2016*



22220055-3, Serie OW809253-H y su Unidad de Control de Cámara IMAGE 1 HUB HD-Z Mod. 22201020, Serie NW702233-P de Torre de Videolaparoscopia Marca KARL STORZ con No. de Inv.52B-A01-09-041-00043 Perteneciente al Quirófano 1 del Servicio de Sala de Operaciones Electivas 4o. Nivel del H. Gral., en atención a Orden de Trabajo No. HG-3592. Incluye: Reemplazo de cable, limpieza interna, ajuste y calibración de zoon óptico, calibración de enfoque, cambio de O-rings. La reparación será realizada en la fábrica KARL STORZ-ALEMANIA. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 30/04/2017. Se adjunta anexo 1.

**VALOR TOTAL \$ 2,825.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE *DICEMBRE* DE *2016*

*Sofia Lorena de Rivera*  
 I.S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena de Rivera

[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]  
*2:00 pm*





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

*EL*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4616000846**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G16000259 "CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION DE CABEZAL DE CAMARA Y SU UNIDAD DE CONTROL, PARA SALA DE OPERACIONES ELECTIVAS DEL HOSPITAL GENERAL"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

*Recibo original de los anexos 1*

➤ **Única entrega:**

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Original de Orden de Compra.
- ◆ Recibo de cotización vigente.



*2:00pm  
8-01-2015*



**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a Mantenimiento Regional, ubicado en Hospital General, para confirmar la entrega del servicio en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el servicio a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a Mantenimiento Regional, ubicado en Hospital General. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE MANTENIMIENTO REGIONAL, UBICADO EN HOSPITAL GENERAL.**



Con una visión más humana al servicio integral de su salud<sup>®</sup>

*Sofía Rivas*  
**Lic. Sofía Lorena de Rivas**